



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1102320

SERVICIO PROPONENTE	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	1100030000 G/42D/22700/29 01 y 1100030000 G/42H/22700/29 01
PAGOS	PARCIALES

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 25, de 26 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo en su art. 4 la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La competencia en materia de contratación se establece en el art.7.1 l) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuyendo a la Secretaría General Técnica: *“la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a estos, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos”*. Esta competencia se encuentra delegada a esta Delegación Territorial conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), aún vigente de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 154/2022, de 9 de agosto.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		27/12/2023 13:46:57	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwV54CSC2jXU68ZD556odrJ1g0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al procedimiento de licitación, se considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, dado que actualmente esta Delegación Territorial no cuenta con los medios suficientes para ejecutar esta prestación tal como queda acreditado en el Informe de Insuficiencia de Medios incorporado a este expediente.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en los artículo 156 y ss, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los Centros Escolares objeto del contrato son:

LOTE 1		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701209	IES JACOBO ORELLANA GARRIDO	ALAMEDA
29700989	IES DIEGO GAITÁN	ALMOGÍA
29010857	IES PINTOR JOSE Mª FDEZ	ANTEQUERA
29001145	IES PEDRO ESPINOSA Y MOD. HOST	ANTEQUERA
29001868	IES CAMILO JOSÉ CELA	CAMPILLOS
29701027	IES GENIL	CUEVAS S. MARCOS
29701039	IES JOSE SARAMAGO	HUMILLADERO
29701131	IES LAS VIÑAS	MOLLINA
29701143	IES SIERRA YEGUAS	SIERRA DE YEGUAS
29701167	IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ	VVA. ALGAIIDAS
29701179	IES MANUEL ROMERO	VVA. CONCEPCIÓN
29701180	IES PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	VVA. ROSARIO
29701192	IES SIERRA SAN JORGE	VVA. TRABUCO



29010869	IES JOSÉ NAVARRO Y ALBA	ARCHIDONA
----------	-------------------------	-----------

29012052	IES LOS COLEGIALES	ANTEQUERA
----------	--------------------	-----------

LOTE 2

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701015	IES CASABERMEJA	CASABERMEJA
29701337	IES ITABA	TEBA
29000311	IES VALLE DEL GENAL	ALGATOCÍN
29700618	IES SERRANÍA	ALZAINA
29700606	IES ESCULTOR MARIN HIGUERO	ARRIATE
29011734	IES ANDRÉS PÉREZ SERRANO	CORTES DE LA FRA.
29700667	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS	RONDA
29007962	IES MARTÍN RIVERO	RONDA
29700230	IES DR. RODRÍGUEZ DELGADO	RONDA
29700539	CEM RAMÓN CORRALES	RONDA
29700931	IES ALFAGUARA	YUNQUERA
29700849	IES LOS MONTES	COLMENAR

29007998	IES PÉREZ DE GUZMÁN	RONDA
29700035	IES PROF. GONZALO HUESA	RONDA



LOTE 3		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701088	IES JARDÍN DE MÁLAGA	MÁLAGA
29701118	IES CARLINDA	MÁLAGA
29700795	IES CIUDAD JARDÍN	MÁLAGA
29006179	ESCUELA ARTE SAN TELMO	MÁLAGA
29009259	IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA
29701246	IES MANUEL ALCÁNTARA	MÁLAGA
29700527	IES JARDINES PTA. OSCURA	MÁLAGA
MA000001	MUSEO PRINCIPIA	MÁLAGA
29701091	IES GUADALMEDINA	MÁLAGA
29005916	MOD. HOST. LA ROSALEDA	MÁLAGA
29701350	IES CHRISTINE PICASSO	MÁLAGA
29700813	CPD PEPA FLORES	MÁLAGA

LOTE 4		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700621	IES CERRO DEL VIENTO	ARROYO MIEL
29012064	IES ARROYO DE LA MIEL	ARROYO MIEL



29701222	IES POETAS ANDALUCES	ARROYO MIEL
29009892	IES AL-BAYTAR	ARROYO MIEL
29006945	IES BENALMADENA	ARROYO-BENALMADENA
29007329	IES VEGA DE MIJAS	MIJAS (LAGUNAS)
29701121	IES VILLA DE MIJAS	MIJAS
29700023	IES SIERRA DE MIJAS	MIJAS
29701121	IES TORRE ALMENARA	MIJAS
29701431	IES LA CALA DE MIJAS	MIJAS

LOTE 5

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700655	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	FUENGIROLA
29701428	IES MERCEDES LABRADOR	FUENGIROLA
29700497	IES LOS BOLICHES	FUENGIROLA
29700643	CONSERV. PROF. DE MÚSICA	FUENGIROLA
29003041	IES FUENGIROLA N.º 1	FUENGIROLA
29701416	IES LAS SALINAS	FUENGIROLA
29700709	IES LAS LAGUNAS + SESO	MIJAS (LAGUNAS)
29700916	IES COSTA DEL SOL	TORREMOLINOS
29701349	IES PLAYAMAR	TORREMOLINOS



29008061	IES CONCHA MÉNDEZ CUESTA	TORREMOLINOS
29011311	IES EDUARDO JANEIRO	FUENGIROLA

29019320	I.E.S. ANA CARMONA "VELETA"	MIJAS (LAGUNAS)
29006568	IES MANANTIALES	TORREMOLINOS

LOTE 6

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701234	IES JOSE M.ª TORRIJOS	MÁLAGA
29010365	IES PROF. ISIDORO SÁNCHEZ	MÁLAGA
29700281	CPM GONZALO MARTÍN TENLLADO	MÁLAGA
29700333	IES SANTA BARBARA	MÁLAGA
29700266	CONS. ELEM EDUARDO OCÓN	MÁLAGA
29700357	MOD. HOST. JACARANDA	MÁLAGA-CHURRIANA
29007147	IES CARLOS ÁLVAREZ	MÁLAGA-CHURRIANA
29701301	INST. PROV. EDUCACIÓN PERM.	MÁLAGA
29700278	CPM MANUEL CARRA	MÁLAGA
29011539	IES HUELIN	MÁLAGA
29701106	IES CIUDAD DE MELILLA	MÁLAGA
29011291	CSM MÁLAGA	MÁLAGA



LOTE 7		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700953	IES MEDITERRANEO	ESTEPONA
29009909	IES MAR DE ALBORAN	ESTEPONA
29002885	IES MONTERROSO	ESTEPONA
29011761	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ESTEPONA
29009119	IES PUERTA DEL MAR	ESTEPONA
29004080	IES PROF. TOMÁS HORMIGO	ESTEPONA
29700722	IES LAS VIÑAS	MANILVA
29700771	IES GUADAIZA	S PEDRO ALCÁNTARA
29011540	IES SALDUBA	S PEDRO ALCÁNTARA
29010444	IES VEGA DE MAR	S PEDRO ALCÁNTARA
29017013	IES AZUCARERA	S PEDRO ALCÁNTARA

LOTE 8		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29000335	IES BAHÍA DE MARBELLA	MARBELLA
29700564	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MARBELLA
29006830	IES GUADALPÍN	MARBELLA



29701325	IES PROFESOR PABLO DEL SANZ	MARBELLA
29700758	IES VICTORIA KENT	MARBELLA
29004158	IES NUEVA ANDALUCÍA	MARBELLA
29006854	MOD. HOST. SIERRA BLANCA	MARBELLA
29007299	IES DUNAS DE LAS CHAPAS + SESO	MARBELLA-CHAPAS
29000692	IES FUENTE LUCENA	ALH. EL GRANDE
29700928	IES LOS MONTECILLOS	COÍN

29017785	IES CILNIANA	MARBELLA
29700126	IES RIOVERDE	MARBELLA
29002332	IES CIUDAD DE COÍN	COÍN

LOTE 9		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29012076	IES BEN GABIROL	MÁLAGA
29700242	IES NÚMERO 1 UNIVER. LABORAL	MÁLAGA
29701258	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	MÁLAGA
29701040	IES ISAAC ALBÉNIZ	MÁLAGA
29701076	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MÁLAGA
29701064	IES TORRE ATALAYA	MÁLAGA



29701052	IES SAGRADO CORAZÓN	MÁLAGA
29016264	SECCIÓN IES N.º 1 UNIVER LABORAL	MÁLAGA

29700400	IES PUERTO DE LA TORRE	MÁLAGA
----------	------------------------	--------

LOTE 10

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29000062	IES CAPELLANIA	ALH. TORRE
29700114	IES GERALD BRENAN	ALH. TORRE
29701210	IES HUERTA ALTA	ALH. TORRE
29008802	IES GALILEO	ALH. TORRE
29000694	IES LAS FLORES	ÁLORA
29011229	IES VALLE DEL SOL	ÁLORA
29701003	IES JARIFA	CÁRTAMA
29700631	IES VALLE DEL AZAHAR	CÁRTAMA
29009107	IES CARTIMA	CÁRTAMA
29701261	IES FUENTE LUNA	PIZARRA

LOTE 11

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
--------	--------	-----------



29700011	IES CAMPANILLAS	CAMPANILLAS
29700990	IES M.ª VICTORIA ATENCIA	CAMPANILLAS
29701313	IES TORRE DEL PRADO	CAMPANILLAS
29700308	ESC. SUP. ARTE DRAMÁTICO	MÁLAGA
29700060	IES EL MAYORAZGO	MÁLAGA
29700746	IES MEDITERRÁNEO	MÁLAGA
29700059	IES BEZMILIANA	RINCON VICT.
29700369	IES BEN AL JATIB	RINCON VICT.
29002733	IES PUERTA DE LA AXARQUÍA	RINCON VICT. (CALA)
29017839	IES MARGARITA SALAS	T. BENAGALBÓN

29020231	CENTRO INTEGRADO	CAMPANILLAS
----------	------------------	-------------

LOTE 12

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29008681	IES JUAN DE LA CIERVA	VÉLEZ-MÁLAGA
29701295	IES SALVADOR RUEDA	VÉLEZ-MÁLAGA
29700424	IES ALMENARA	VÉLEZ-MÁLAGA
29008671	IES REYES CATÓLICOS	VÉLEZ-MÁLAGA
29700679	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	VÉLEZ-MÁLAGA
29700761	IES ALTA AXARQUÍA	PERIANA



29700680	IES TRAYAMAR	ALGARROBO
29011953	IES LA MAROMA	BENAMOCARRA
29700941	IES ALMIJAR	CÓMPETA

LOTE 13

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700540	CEM JOSE HIDALGO	TORRE DEL MAR
29011552	IES MARIA ZAMBRANO	TORRE DEL MAR
29700345	IES MIRAYA DEL MAR	TORRE DEL MAR
29008012	IES JOAQUÍN LOBATO	TORRE DEL MAR
29011552	MOD. HOST. CASTILLO MARQUÉS	VALLE NIZA
29009958	IES JORGE GUILLÉN	TORROX
29701155	IES ALFAGUAR	TORROX-COSTA
29007241	IES EL CHAPARIL	NERJA
29007214	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA

1º. NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Debido a la ineludible necesidad de garantizar el servicio de limpieza en los Centros Educativos de la provincia de Málaga, y siendo dicho servicio esencial, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación personal que desempeñe dichas funciones y tenga competencias suficientes para

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		27/12/2023 13:46:57	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwV54CSC2jXU68ZD556odrJ1g0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ello, no hay otra opción legalmente viable para poder prestar dicho servicio, que la contratación de una empresa privada con la habilitación necesaria para ello.

Por ello se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrirlo, durante los **cursos escolares 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026**, en concreto **para un periodo de 18 meses, con fecha prevista de comienzo el 01/05/2024 y hasta el 31/10/2025**, pudiendo así dar continuidad a un servicio tan necesario en dichos Centros educativos. Se prevé la posibilidad de realizar **una prórroga por un plazo máximo de 12 meses.**

2º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La licitación del presente contrato de servicio se llevará a cabo **por procedimiento abierto**, en virtud de lo dispuesto en los arts. 156 a 159 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser éste el procedimiento ordinario, encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la referida LCSP.

Este expediente de contratación se iniciará en el año inmediatamente anterior a aquel ejercicio en el que va a tener lugar su ejecución y contraprestación, tratándose de un **gasto de tramitación anticipada** en virtud del artículo 40bis del *Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

3º.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Respecto a la Capacidad, se exige habilitación empresarial o profesional:

Según lo dispuesto en el art 65.2 de la LCSP, las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

El licitador o la entidad con la que subcontrate el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, deberá encontrarse **inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente**, de conformidad al artículo 27 del *Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.*

Para la realización de **actividades de fumigación y desratización**, conforme a los artículos 3 y 4 del *Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas*, debe presentarse **acreditación de las personas que realizarán estas tareas, en el que se certifique haber superado una formación en dicho ámbito**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma reglamentaria.

Además las empresas licitadoras deberán presentar los siguientes certificados, expedidos por organismos independientes, acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental:

- Certificado ISO 9001 de Gestión de la Calidad o equivalente, en la actividad objeto del contrato.
- Certificado ISO 14001 de Gestión Ambiental o equivalente, en la actividad objeto del contrato.
- Certificado ISO 45001 o sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		27/12/2023 13:46:57	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwV54CSC2jXU68ZD556odrJ1g0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2 Respecto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP recientemente aprobado para este tipo de contratos que recoge los especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes:

A) La solvencia económica o financiera podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 3 (si el valor medio anual del contrato es superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.)

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 4 (si el valor medio anual del contrato es superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.)

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 5 (si el valor medio anual del contrato es superior a 1.200.000 euros.)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación: **Son Alternativos.**

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo para cada uno de los lotes al que se opte de:

	Volumen negocio
Lote 1	2.903.441,31 €
Lote 2	3.158.555,40 €
Lote 3	2.733.365,25 €
Lote 4	2.891.293,02 €
Lote 5	3.741.673,32 €
Lote 6	3.219.296,85 €
Lote 7	3.462.262,65 €
Lote 8	3.608.042,13 €
Lote 9	2.988.479,34 €
Lote 10	3.122.110,53 €
Lote 11	3.037.072,50 €
Lote 12	2.247.433,65 €
Lote 13	2.441.806,29 €
Total	39.554.832,24 €

Si se licita a varios lotes, dicho volumen anual de negocios debe ser por importe mínimo a la suma de los valores indicados anteriormente correspondientes a los lotes a los que resultase propuesto adjudicatario.



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe de la suma del presupuesto base de licitación (IVA excluido) de los siguientes lotes a los que licite :

	Patrimonio Neto
Lote 1	228.755,98 €
Lote 2	248.855,88 €
Lote 3	215.356,05 €
Lote 4	227.798,84 €
Lote 5	294.798,50 €
Lote 6	253.641,57 €
Lote 7	272.784,33 €
Lote 8	284.269,99 €
Lote 9	235.455,95 €
Lote 10	245.984,47 €
Lote 11	239.284,50 €
Lote 12	177.070,53 €
Lote 13	192.384,74 €
Total	3.116.441,33 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento del requisito exigido en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 3 (si el valor medio anual del contrato es superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.)

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 4 (si el valor medio anual del contrato es superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.)

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 5 (si el valor medio anual del contrato es superior a 1.200.000 euros.)



2. Criterio de selección relativos a la solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que **el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por lo que el licitador deberá acreditar de los siguientes lotes a los que licite:

	Anualidad Media
Lote 1	645.209,18 €
Lote 2	701.901,20 €
Lote 3	607.414,50 €
Lote 4	642.509,56 €
Lote 5	831.482,96 €
Lote 6	715.399,30 €
Lote 7	769.391,70 €
Lote 8	801.787,14 €
Lote 9	664.106,52 €
Lote 10	693.802,34 €
Lote 11	674.905,00 €
Lote 12	499.429,70 €
Lote 13	542.623,62 €
Total	8.789.962,72 €

4º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. La empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio **productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas**, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Unión Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

A este fin, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación.



A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, esta Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).

En caso de que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

5º.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **26.369.888,16 €**, para cuyo cálculo se ha considerado el Presupuesto Base de Licitación de cada lote más una prórroga de 12 meses (curso escolar 2025/2026) y desglosado por Lotes, del modo que sigue:

	VALOR ESTIMADO	PBL	PRÓRROGA
Lote 1	1.935.627,54 €	1.143.779,91 €	791.847,63 €
Lote 2	2.105.703,60 €	1.244.279,40 €	861.424,20 €
Lote 3	1.822.243,50 €	1.076.780,25 €	745.463,25 €
Lote 4	1.927.528,68 €	1.138.994,22 €	788.534,46 €
Lote 5	2.494.448,88 €	1.473.992,52 €	1.020.456,36 €
Lote 6	2.146.197,90 €	1.268.207,85 €	877.990,05 €
Lote 7	2.308.175,10 €	1.363.921,65 €	944.253,45 €
Lote 8	2.405.361,42 €	1.421.349,93 €	984.011,49 €
Lote 9	1.992.319,56 €	1.177.279,74 €	815.039,82 €
Lote 10	2.081.407,02 €	1.229.922,33 €	851.484,69 €
Lote 11	2.024.715,00 €	1.196.422,50 €	828.292,50 €
Lote 12	1.498.289,10 €	885.352,65 €	612.936,45 €
Lote 13	1.627.870,86 €	961.923,69 €	665.947,17 €
Total	26.369.888,16 €	15.582.206,64 €	10.787.681,52 €

El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Respetando, de partida, el Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga, aprobado por Resolución de 14 de julio de 2022 de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, publicado en BOPMA n.º 147 (01 de agosto de 2022) y el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 publicado en BOE n.º 39, de (15 de febrero de 2023), con entrada en vigor el 16 de febrero de 2023, los costes laborales que le pueden suponer a la Empresa adjudicataria la asunción de dicho Contrato, desglosando dichos costes en los siguientes conceptos, en cómputo anual, son :

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		27/12/2023 13:46:57	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwV54CSC2jXU68ZD556odrJ1g0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Costes directos del servicio:

1.1. Costes Salariales: Se han considerado los importes que se relacionan en el Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga, aprobado por Resolución de 14 de julio de 2022 de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (BOPMA n.º 147, de 1 de agosto de 2022). Así mismo, se ha tenido en cuenta el Real Decreto 99/2023 de 14 de febrero (BOE n.º 39, de 15 de febrero de 2023), por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 en 1.080,00 € mensuales y en 15.120,00 € brutos anuales para 2023.

Dado que el Convenio Colectivo vigente ya establece un salario por encima de este último, en concreto, 15.131,38 € para el año 2023, se ha tomado como referencia este salario incrementado en un 3% para el año 2024 y un 3% para el año 2025. Todo ello efectuado una aplicación analógica a lo determinado por el artículo 24 del Convenio, que establece la subida salarial de 2023 incorporando una subida del 3% a las tablas salariales de 2022, teniendo en cuenta que la vigencia del Convenio finaliza el 31/12/2023.

El salario bruto anual base será de **10.746,84 €** para el año 2024 y **11.069,28 €** para el año 2025, al que se suman: el plus de transporte (**516,12 €** para 2024 y **531,63 €** para 2025), el plus de convenio (**1.510,44 €** para 2024 y **1.555,80 €** para 2025), y el plus de mantenimiento de prendas de trabajo (**125,18 €** para 2024 y **128,92 €** para 2025).

Además tal y como establece el Convenio colectivo vigente, los trabajadores cuentan con **3 pagas extraordinarias** (abril, julio y diciembre) que suman **3.009,09 €** para 2024 y **3.099,42 €** para 2025, en las que, tal y como establece el art. 34 del citado Convenio vigente, se computa también la antigüedad (trienios).

Además se ha establecido un **promedio de plus de antigüedad de tres trienios**, conforme a los datos facilitados por las empresas que actualmente prestan el servicio, sobre la antigüedad de los trabajadores a subrogar, resultando un importe de **1.289,52 €** para 2024 y **1.328,40 €** para 2025.

Resultando así un importe de salario bruto anual medio de **17.455,32 €**.

1.2. Costes Sociales: Se ha considerado un **33,60% de gastos en las cuotas sociales** que corresponden al empresario, resultando un total de **5.864,99 €** anuales, según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP : 3,70%

Siendo así el total del coste salarial y social anual de: **23.320,31 €**.

Teniendo en cuenta que este importe es por un total de **1.826,27 horas anuales**, según se establece en el Convenio vigente, el precio hora del coste directo es de **12,77 €**.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		27/12/2023 13:46:57	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwV54CSC2jXU68ZD556odrJ1g0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.3. Otros costes directos del servicios: Se consideran eventuales costes relativos al absentismo, medios materiales y otros costes, en la siguiente proporción:

Absentismo: se ha considerado un 6,2 % sobre el coste salarial directo del precio hora para el contrato inicial (según el último dato disponible del INE la tasa de absentismo en España en 2022 fue del 6,2%); lo que supone **0,79 €/hora**.

Vacaciones por trabajador: se ha considerado un 6%. **Coste hora trabajador : 0,77 €/hora**

Medios materiales (Incluida maquinaria): se ha considerado un 5%. Coste hora trabajador: **0,64 €/hora**.

Gestión de residuos más operaciones complementarias reflejadas en el PPT : se ha considerado un 4%. Coste hora trabajador : **0,51 €/hora**.

Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de Salud: se ha considerado un 3,5%. Coste hora trabajador : **0,45 €/hora**.

Resultando así el precio total de costes directos de 15,93 €/ hora por cada trabajador.

2.- Gastos Generales de estructura: Se ha considerado un 4% sobre el total de los costes directos, lo que supone, para gastos relacionados directamente con la prestación del servicio, fundamentalmente materiales, los impuestos, tasas, etc...necesarios para la gestión del servicio de limpieza, lo que supone **0,64 euros/hora**.

3.- Beneficio Industrial: Se ha aplicado un 6 % de beneficio industrial sobre el total de costes directos del servicio, de conformidad con el artículo 131 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, lo que supone **0,96 euros/hora**.

La suma de todos los conceptos anteriores da como resultado un precio de coste total por hora **de 17,53 euros/hora sin IVA y de 21,21 euros/hora con IVA**.

Cálculo del presupuesto de licitación:

- 888.888 horas * 17,53 €/hora = **15.582.206,64 € (IVA excluido)**.
- 21 % IVA: **3.272.263,39 €**.
- Importe total de licitación (IVA incluido): **18.854.470,03 € (IVA incluido)**.

6º. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 18 meses.

Si el contrato no llega a adjudicarse antes del primer día de inicio de ejecución previsto, su duración y precio de adjudicación se reducirán según los días transcurridos hasta la formalización del contrato, según las horas de servicio prestados en cada mes. **Existe la posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.**

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		27/12/2023 13:46:57	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwV54CSC2jXU68ZD556odrJ1g0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7º. FINANCIACIÓN

La Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024 regula en su artículo 4.7, respecto a las operaciones relativas a la finalización del ejercicio presupuestario, que las propuestas de documentos de gestión contable con fase «O» tendrán como fecha límite de entrada en las correspondientes Intervenciones el día 29 de diciembre de 2023.

Dado que el PCAP que rige esta contratación determina como régimen de abono del precio pagos parciales por mensualidades vencidas, la imputación presupuestaria correspondiente a la prestación de este servicio para la mensualidad de diciembre no podrá hacerse efectiva con cargo al presupuesto de su respectiva anualidad, ya que ni la presentación de la factura ni la conformidad de esta prestación podrá realizarse con anterioridad a esta fecha.

En este mismo sentido se manifestó la Nota aclaratoria sobre la modificación introducida en la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022, en relación con las prestaciones contractuales realizadas, facturadas y conformadas hasta el día 31 de diciembre, manifestando que las facturas relativas a prestaciones contractuales hasta el 31 de diciembre que se registren a partir del 1 de enero del siguiente deberán imputarse al nuevo ejercicio presupuestario.

En base a estas consideraciones, **este órgano de contratación contempla la imputación presupuestaria del gasto correspondiente a diciembre de 2024 en la anualidad 2025.**

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e innovación en Málaga con fondos propios, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	6.554.291,70 €	1100030000 G/42D/22700/29 01
2024	559.299,56 €	1100030000 G/42H/22700/29 01
2025	10.817.763,00 €	1100030000 G/42D/22700/29 01
2025	923.115,77 €	1100030000 G/42H/22700/29 01

CÁLCULO DESGLOSADO POR CADA LOTE

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		27/12/2023 13:46:57	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwV54CSC2jXU68ZD556odrJ1g0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Delegación Territorial de Málaga

LOTE 1					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	24.617	431.536,01 €	90.622,56 €	522.158,57 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		40.630	712.243,90 €	149.571,22 €	861.815,12 €
TOTAL		65.247	1.143.779,91 €	240.193,78 €	1.383.973,69 €

LOTE 2					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	26.780	469.453,40 €	98.585,21 €	568.038,61 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		44.200	774.826,00 €	162.713,46 €	937.539,46 €
TOTAL		70.980	1.244.279,40 €	261.298,67 €	1.505.578,07 €

LOTE 3					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	23.175	406.257,75 €	85.314,13 €	491.571,88 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		38.250	670.522,50 €	140.809,72 €	811.332,22 €
TOTAL		61.425	1.076.780,25 €	226.123,85 €	1.302.904,10 €

LOTE 4					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	24.514	429.730,42 €	90.243,38 €	519.973,80 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		40.460	709.263,80 €	148.945,40 €	858.209,20 €
TOTAL		64.974	1.138.994,22 €	239.188,79 €	1.378.183,00 €

LOTE 5					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	31.724	556.121,72 €	116.785,56 €	672.907,28 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		52.360	917.870,80 €	192.752,87 €	1.110.623,67 €
TOTAL		84.084	1.473.992,52 €	309.538,43 €	1.783.530,95 €

LOTE 6					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	27.295	478.481,35 €	100.481,08 €	578.962,43 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		45.050	789.726,50 €	165.842,57 €	955.569,07 €
TOTAL		72.345	1.268.207,85 €	266.323,65 €	1.534.531,50 €

LOTE 7					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	29.355	514.593,15 €	108.064,56 €	622.657,71 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		48.450	849.328,50 €	178.358,99 €	1.027.687,49 €
TOTAL		77.805	1.363.921,65 €	286.423,55 €	1.650.345,20 €

LOTE 8					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	30.591	536.260,23 €	112.614,65 €	648.874,88 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		50.490	885.089,70 €	185.868,84 €	1.070.958,54 €
TOTAL		81.081	1.421.349,93 €	298.483,49 €	1.719.833,42 €

LOTE 9					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	25.338	444.175,14 €	93.276,78 €	537.451,92 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		41.820	733.104,60 €	153.951,96 €	887.056,56 €
TOTAL		67.158	1.177.279,74 €	247.228,75 €	1.424.508,48 €

LOTE 10					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	26.471	464.036,63 €	97.447,69 €	561.484,32 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		43.690	765.885,70 €	160.836,00 €	926.721,70 €
TOTAL		70.161	1.229.922,33 €	258.283,69 €	1.488.206,02 €

LOTE 11					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	25.750	451.397,50 €	94.793,48 €	546.190,98 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		42.500	745.025,00 €	156.455,25 €	901.480,25 €
TOTAL		68.250	1.196.422,50 €	251.248,73 €	1.447.671,23 €

LOTE 12					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	19.055	334.034,15 €	70.147,17 €	404.181,32 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		31.450	551.318,50 €	115.776,89 €	667.095,39 €
TOTAL		50.505	885.352,65 €	185.924,06 €	1.071.276,71 €

LOTE 13					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	TOTAL HORAS	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2024	17,53 €	20.703	362.923,59 €	76.213,95 €	439.137,54 €
2025 (Incluye Diciembre 2024)		34.170	599.000,10 €	125.790,02 €	724.790,12 €
TOTAL		54.873	961.923,69 €	202.003,97 €	1.163.927,66 €



8º. FORMA DE PAGO

Por mensualidades vencidas, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación del Director/a del Centro Escolar, que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

9º. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se compone de los Centros Educativos anteriormente descritos, entendiéndose adecuada la división en 13 lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, para facilitar la participación de PYMES, siendo inviable una mayor división, y descartando una contratación separada por centros educativos, porque ello representaría un elevado aumento de costes y de logística. Por tanto, este órgano de contratación, buscando un equilibrio, prioriza la conveniencia de agrupación de centros por cercanía geográfica.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SV. ADMÓN. GENERAL Y GESTIÓN
ECONÓMICA

Fdo.: Esperanza M. Páez Rodríguez

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		27/12/2023 13:46:57	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwV54CSC2jXU68ZD556odrJ1g0i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	